

## **CORTE CONSTITUCIONAL**

**COLON ELOY LARA MARTINEZ**, conforme a lo estatuido en los Artículos 86; 424; 425; 426; 428; y, 436 inciso 1 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo establecido en los Arts. 3; 154; 155; 156; 157; 158; 159; 160; 161; y, 163 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y Art. 60; 61; 62; 63; y, 64 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Proceso de Competencia de la Corte Constitucional, denunció al Ab. Duval Gustavo Yáñez Campoverde, quien como juez se encuentra sustanciando el ilegal como NULO de Juicio de Daños y Perjuicios N0. 09315-2013- 0781; de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Daule para conforme a Derecho decir y pedir:

**PRIMERO.** - “Mis nombres completos son: Colon Eloy Lara Martínez, de nacionalidad ecuatoriana; con Cédula de Ciudadanía N0. 0910083773; estado civil en unión libre; de ocupación agricultor; de 66 años de edad; con domicilio en el Recinto los Amarillos de la Parroquia Juan Bautista Aguirre del Cantón Daule Provincia del Guayas; Correos Electrónico:[ab\\_hrosoero@hotmail.com](mailto:ab_hrosoero@hotmail.com); [ab\\_jearteaga@hotmail.com](mailto:ab_jearteaga@hotmail.com); [fernandoarteaga333@hotmail.com](mailto:fernandoarteaga333@hotmail.com) .

**SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- 1).**- De la copia que acompaño de la Sentencia de fecha viernes 13 de diciembre del 2019, de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Daule cuyo titular es el Ab. Duval Yáñez Campoverde, quien ordena en dicha Sentencia: **“QUINTO.-** por las consideraciones expuestas el suscrito Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Daule **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, con lugar la demanda propuesta por la Sra. Nelly Teresa Ronquillo Moran en calidad de Liquidadora y Representante de la Compañía Agroinma S.A., Dispone que la parte demandada Cooperativa de Ahorro y Crédito Salitre Ltda., como persona jurídica

sujeta a cumplimiento de obligaciones. Al pago de Daños y Perjuicios ocasionados pague por concepto de Daños Emergentes y Lucro Cesante la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO con 40/ 100 Dólares estadounidenses...**”

2).- Comparecimos 54 personas, por nuestros propios derechos y deducimos Juicio Colusorio en contra de la Compañía Agroinma SA., y Cooperativa de Ahorro y Crédito Salitre Ltda., de la copia de la Resolución de fecha 9 de junio del 2006, de la Tercera Sala de lo Penal Colusorio Tránsito de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, donde se declaró con lugar la demanda Colusoria N0. 2100-A-04; contra **Teresa de Jesús García Franco**, Representante de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Salitre Ltda.; y, **Sais Isabel Rivas Camba; Pedro Manuel López Martínez; y, Perfecto Quinto Martínez**, en sus calidades de Gerente General; Presidente; y, Presidente del Directorio de la Compañía Agroinma S.A., a quienes se les mando a pagar como infractores del Juicio Colusorio por Daños y Perjuicios.

3).- **COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EL AB. DUVAL GUSTAVO YÁNEZ CAMPOVERDE, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN DAULE; SIN TENER COMPETENCIA PARA CONOCER EL JUICIO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, RESULTANTE DEL JUICIO COLUSORIO N0. 2100-A-04; PROCEDE CONTRA LEYES EXPRESAS CUANDO CAMBIA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2006, DICTADA POR LA TERCERA SALA DE LO PENAL, COLUSORIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL, CUANDO ACOGE COMO PERJUDICADO AL INFRACTOR, COMPAÑÍA AGROINMA S.A.; Y, COMO DEMANDADO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SALITRE LTDA., COMETIENDO EL DELITO DE PREVARICATO TIPIFICADO EN EL ART. 268 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, DESPOJANDO DE LA LEGÍTIMA ACCIÓN DE LAS 54 PERSONAS QUE POR SUS PROPIOS DERECHOS DEDUCIMOS DEMANDA COLUSORIO**

**EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA AGROINMA SA.; Y, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SALITRE LTDA., SIN LÓGICA JURÍDICA VIOLENTANDO LO DETERMINADO EN LOS ARTÍCULOS: 100; 101; 102; 103; Y, 107 DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESO Y LOS ARTÍCULOS: 403; 268; Y, 328 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.**

**TERCERO.** - Mediante escrito de fecha 9 de agosto del 2023, a las 13h55, presentado al despacho del Ab. Duval Gustavo Yáñez Campoverde, Juez de la Unidad Judicial Civil del Cantón Daule, **DENTRO DEL ILEGAL COMO NULO JUICIO DE DAÑOS Y PERJUICIOS N0. 09315-2013-0781**, le solicité que en base a lo estatuido en los artículos 427 y 428 de la Constitución de la República del Ecuador, **POR HABER VIOLENTADO LA NORMA LEGAL SIENDO INEJECUTABLE LA SENTENCIA DICTADA EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019, DEBIENDO REMITIRSE A LO ESTATUIDO EN EL ART. 163 DE LA LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL, POR LO QUE DEBERÍA SUSPENDER LA TRAMITACIÓN Y REMITIR EN CONSULTA EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL Y NO LO HA REALIZADO HASTA LA PRESENTE, A, PESAR DE HABER INSISTIDO CON VARIOS ESCRITOS PARA QUE CUMPLA CON DICHA DISPOSICIÓN HABIENDO SIDO INFRUCTUOSA Y QUE PARA COMPROBACIÓN DE LO AFIRMADO ACOMPAÑO EN COPIA DEL SISTEMA SATJE DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DONDE SE PUEDE VER Y LEER LA MANERA DE PRONUNCIARSE EL SEÑOR JUEZ.**

**a.) Providencia 11 de marzo del 2024 a las 15h34; ACTA DE AUDIENCIA.**

11/03/2024 15:34 ACTA DE AUDIENCIA (ACTA) EXTRACTO DE AUDIENCIA PARA PROCESOS EN MATERIA NO PENAL Identificación del Proceso: Proceso No.: 0931520130781 Lugar y Fecha de realización de la audiencia: Daule 11 de

marzo del 2024 Hora: 14h30 Acción: Juez (Integrantes de la Sala): AB. YANEZ CAMPOVERDE DUVAL Desarrollo en la Audiencia: Tipo de Audiencia: Audiencia de Conciliación: SI ( ) NO ( ) Audiencia de Juzgamiento: SI ( ) NO ( ) Otra (AUDIENCIA) ----- Partes Procesales: Demandante: LUIS ALBERTO REDROBAN VARGAS Abogado del demandante: AB. GONZALEZ LOPEZ PAULINA GABRIELA Casilla judicial: Demandado: COOP DE AHORRO Y CREDITO SALITRE. Casilla judicial: Abogado defensor: AB. CRISTOBAL POGO ROMERO Casilla judicial: Testigos Peritos ING. ALEXANDRA JACQUELINE JIMENEZ SOLORZANO Traductores Otros \*Se llenarán los campos de acuerdo al tipo de audiencia. Solicitudes/ Pruebas Planteadas por el Demandante: Confesión de parte: SI ( ) NO ( ) Instrumentos públicos: SI ( ) NO ( ) Instrumentos privados: SI ( ) NO ( ) Declaración de testigos: SI ( ) NO ( ) Inspección Judicial: SI ( ) NO ( ) Solicitud: (Resumen en 200 caracteres) Solicitudes/Pruebas Planteadas por el Demandado: Confesión de parte: SI ( ) NO ( ) Instrumentos públicos: SI ( ) NO ( ) Instrumentos privados: SI ( ) NO ( ) Declaración de testigos: SI ( ) NO ( ) Inspección Judicial: SI ( ) NO ( ) Solicitud: (Resumen en 200 caracteres) JUEZ. se declara instalada la audiencia. AB. DEMANDADO en mi escrito está determinado esta Página 1 de 204 audiencia que usted convoca es improcedente porque ya se convocó una audiencia de ejecución en diciembre del 2022, existiendo ya esa audiencia por lo que he solicitado en mi escrito que se declare la nulidad. Todos los avalúos no han sido subidos al SATJE nunca me lo notifico desde el 2020 que he venido reclamando. AB. ACTOR antes de dar paso a lo señalado por la defensa técnica del Abogado que se tome en consideración que no hay procuración judicial de la Coop. De Ahorro y Crédito Salitre, en segundo punto el art. 392 COGEP que dice claramente audiencia de ejecución numeral 3, el art. 393 COGEP señala los efectos de inasistencia de las partes, a fojas 3609 del proceso consta que se quiere seguir dilatando el proceso, tómese en consideración la actuación de abuso del derecho del Abogado Cristóbal Pogo, claramente tenemos que ni siquiera lo han autorizado JUEZ ya se atendió lo de la solicitud de nulidad, que los informes están debidamente cargados por la perito, dentro de autos consta la convocatoria a la audiencia y siendo la segunda

convocatoria conforme el art. 393 COGEP señalado y sin que se cuente con Procuración Judicial. PERITO solar 295 metros cuadrados en Daule, calles nueve de octubre inmueble 167 metros en Pedro Carbo, terreno de 210 metros calles el oro en Pedro Carbo, AB. ACTOR referente a los tres bienes inmuebles no tengo objeción, debiéndose señalar fecha para remate, conforme la parte ejecutada no ha asistido a esta audiencia de ejecución señalada por usted a la vez que una vez mas no se ha presentado procuración judicial para que pueda intervenir el Ab. Cristóbal Pogo, además que no se ha presentado en esta audiencia el representante legal de la Coop. Salitre señor Domingo Avilés, en completo abuso del derecho no es la primera vez que el señor trata de dilatar el proceso. AB. DEMANDADO el Ing. Domingo autoriza mediante escrito, la segunda parte es que el señor llevo retrasado JUEZ Las 15h20 se incorpora el gerente de la cooperativa con numero de cedula 0906778816 AB. DEMANDADO impugno todos los informes presentados por la perita, pido se designe en esta audiencia otro perito para que realice un informe real que en nuestros libros pasa el millón y ella lo pone a quinientos mil. Se nombre nuevo perito a costas nuestro para que se haga el avalúo correctamente. PERITO medí todas las propiedades son las correctas. JUEZ sobre los valores estoy de acuerdo impugnado que a las 15h20 se presenta el gerente los informes están presentados desde noviembre del 2022 más de dos años. JUEZ el suscrito no ve la necesidad de designar otro perito, conforme el numeral 4 hay tres bienes constantes un solar baldío en Pedro Carbo, se fja fecha para el primer señalamiento para el remate 16 de mayo del 2024 Termina la audiencia a las 15h31 RAZÓN: El contenido de la audiencia reposa en el respectivo archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley por la señora Secretario de la Unidad Judicial Civil del cantón Daule, el mismo que da fe de su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto a su notificación escrita en las casillas que las partes procesales han señalado para tal efecto.

**b.) Providencia 11 de marzo del 2024 a las 10h26**

11/03/2024 10:26 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION) En Daule, lunes once de marzo del dos mil veinte y cuatro, a partir de las diez horas y veinte y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: BARZOLA GONZALEZ JUDITH VERONICA en el casillero No.9999 en el correo electrónico luis91363@gmail.com. BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO en el casillero No.9999 en el correo electrónico paulinagonzalezlopez@hotmail.com, consultoriajuridica70@gmail.com, consultoriojuridico70@gmail.com. BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0913114781 correo electrónico paulinagonzalezlopez@hotmail.com. del Dr./ Ab. GONZALEZ LOPEZ PAULINA GABRIELA; COLON ELOY LARA MARTINEZ PROCURADOR COMUN DE LOS ACCIONISTAS DE LA CIA AGROINMA S.A en el casillero No.9999 en el correo electrónico fernandoarteaga333@hotmail.com, ab\_jearteaga@hotmail.com, ab\_hrosero@hotmail.com. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA REPRESENTADA POR SU GERENTE PEÑA CARRERA DE HERRERA ELS en el correo electrónico crispo43@hotmail.com, medarpor50@hotmail.com, dryerovi@yahoo.com, xavierramos6@gmail.com, Página 2 de 204 mcabogados12@gmail.com. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA REPRESENTADA POR SU GERENTE PEÑA CARRERA DE HERRERA ELS en el casillero electrónico No.0906436381 correo electrónico crispo43@hotmail.com. del Dr./Ab. CRISTOBAL COLON POGO ROMERO; COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA REPRESENTADA POR SU GERENTE PEÑA CARRERA DE HERRERA ELS en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0925836876 correo electrónico rctb\_24@hotmail.com, gus\_barona@hotmail.com, dulce\_guir72@hotmail.com, dryerovi@yahoo.com, viniciopaz.r@hotmail.com. del Dr./Ab. RAÚL CRISTIAN TROYA BUSTOS; EC. LUIS ALBERTO REDROBAN VARGAS-LIQUIDADOR AGROINMA S.A. en el correo electrónico luisrv1407@gmail.com. GARCIA CHANATAXI CESAR PAUL en el correo electrónico paul10\_cg@hotmail.com. MAOLI RONQUILLO COELLO GERENTE GENERAL DE LA COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO SALITRE en el

correo electrónico ginorealpe@gmail.com, danieldiasledesma2019@gmail.com, gerencia@coacsalitre.fn.ec. MENDOZA DEL PEZO EDITA GUILLERMINA en el correo electrónico abarcelobarahonav@hotmail.com. NELLY TERESA RONQUILLO MORAN en el correo electrónico consultoriajuridica70@gmail.com, paulinagonzalezlopez@hotmail.com. PERITO. ING PEDRO REDROVAN en el correo electrónico redrovan51\_rm@hotmail.com, pedrovan51\_rm@hotmail.com. ROMERO GARCIA NESTOR ENRIQUE en el correo electrónico abarcelobarahonav@hotmail.com. SALAZAR PAZ Y MIÑO PATRICIO JAVIER en el casillero No.9999 en el correo electrónico consultoriajuridica70@gmail.com, paulinagonzalezlopez@hotmail.com, psalazar@emlacelegal.com. YAMILETH PAZMIÑO VINUEZA. REG DE A PROPIEDAD CANTON SALITRE (E) en el casillero No.9999 en el correo electrónico gad.salitre@salitre.gob.ec. Certifco:ZURITA LOAYZA JOHANNA ABIGAIL SECRETARIO

**c.) Providencia 11 de marzo del 2024 a las 09h45**

11/03/2024 09:45 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO) Agréguese a los autos el escrito virtual que antecede; en lo principal: Téngase en cuenta lo manifestado en lo que fuere legal y procedente, a lo cual se corre traslado del escrito presentado en el término de tres días a fin de que la contraparte se pronuncie al respecto. Notifíquese. -

**d.) Providencia 28 de febrero del 2024 a las 15h07**

28/02/2024 15:07 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE EJECUCION (RAZON DE NOTIFICACION) En Daule, miércoles veinte y ocho de febrero del dos mil veinte y cuatro, a partir de las quince horas y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: BARZOLA GONZALEZ JUDITH VERONICA en el casillero No.9999 en el correo electrónico luis91363@gmail.com. BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO en el casillero No.9999 en el correo electrónico paulinagonzalezlopez@hotmail.com, consultoriajuridica70@gmail.com, consultoriojuridico70@gmail.com. BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0913114781 correo electrónico

paulinagonzalezlopez@hotmail.com. del Dr./ Ab. GONZALEZ LOPEZ PAULINA GABRIELA; COLON ELOY LARA MARTINEZ PROCURADOR COMUN DE LOS ACCIONISTAS DE LA CIA AGROINMA S.A en el casillero No.9999 en el correo electrónico fernandoarteaga333@hotmail.com, ab\_jearteaga@hotmail.com, ab\_hrosero@hotmail.com. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA REPRESENTADA POR SU GERENTE PEÑA CARRERA DE HERRERA ELS en el correo electrónico crispo43@hotmail.com, medarpor50@hotmail.com, dryerovi@yahoo.com, xavierramos6@gmail.com, mcabogados12@gmail.com. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA REPRESENTADA POR SU GERENTE PEÑA CARRERA DE HERRERA ELS en el casillero electrónico No.0906436381 correo electrónico crispo43@hotmail.com. del Dr./Ab. CRISTOBAL COLON POGO ROMERO; COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA REPRESENTADA POR SU GERENTE PEÑA CARRERA DE HERRERA ELS en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0925836876 correo electrónico rctb\_24@hotmail.com, gus\_barona@hotmail.com, dulce\_guir72@hotmail.com, dryerovi@yahoo.com, viniopaz.r@hotmail.com. del Dr./Ab. RAÚL CRISTIAN TROYA BUSTOS; EC. LUIS ALBERTO REDROBAN VARGAS-LIQUIDADOR AGROINMA S.A. en el correo electrónico luisrv1407@gmail.com. GARCIA CHANATAXI CESAR PAUL en el correo electrónico paul10\_cg@hotmail.com. MAOLI RONQUILLO COELLO GERENTE GENERAL DE LA COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO SALITRE en el correo electrónico ginorealpe@gmail.com, danieldiasledesma2019@gmail.com, gerencia@coacsalitre.fn.ec. MENDOZA DEL PEZO EDITA Página 3 de 204 GUILLERMINA en el correo electrónico abarcelobarahonav@hotmail.com. NELLY TERESA RONQUILLO MORAN en el correo electrónico consultoriajuridica70@gmail.com, paulinagonzalezlopez@hotmail.com. PERITO. ING PEDRO REDROVAN en el correo electrónico redrovan51\_rm@hotmail.com, pedrovan51\_rm@hotmail.com. ROMERO GARCIA NESTOR ENRIQUE en el correo electrónico abarcelobarahonav@hotmail.com. SALAZAR PAZ Y MIÑO PATRICIO JAVIER en el casillero No.9999 en el correo electrónico

consultoriajuridica70@gmail.com,

paulinagonzalezlopez@hotmail.com,

psalazar@emlacelegal.com. YAMILETH PAZMIÑO VINUEZA. REG DE A PROPIEDAD CANTON SALITRE (E) en el casillero No.9999 en el correo electrónico gad.salitre@salitre.gob.ec. Certifico: ZURITA LOAYZA JOHANNA ABIGAIL SECRETARIO

**e.) Providencia 28 de febrero del 2024 a las 15h04**

28/02/2024 15:04 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE EJECUCION (DECRETO)  
VISTOS: en merito de la razón actuarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 393 del COGEP se fja la fecha dela audiencia de ejecución para el día 11 de marzo del 2024 a las 14h30; la cual será de forma mixta, habilitando la sala en la plataforma ZOOM: ID de reunión – Usuario: 82776201692, Código de acceso – Contraseña: Funcion21@ debiendo identificarse al momento de la conexión de la siguiente manera: (NOMBRE\_APELLIDO\_PUBLICO), a fn de, que sean aceptado su ingreso. Notifíquese

**f.) Providencia 29 de enero del 2024 a las 12h14**

29/01/2024 12:14 AUTO GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION) En Daule, lunes veinte y nueve de enero del dos mil veinte y cuatro, a partir de las doce horas y quince minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: BARZOLA GONZALEZ JUDITH VERONICA en el casillero No.9999 en el correo electrónico luis91363@gmail.com. BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO en el casillero No.9999 en el correo electrónico paulinagonzalezlopez@hotmail.com, consultoriajuridica70@gmail.com, consultoriojuridico70@gmail.com. BRIONES GALLARDO LUIS HUMBERTO en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0913114781 correo electrónico paulinagonzalezlopez@hotmail.com. del Dr./ Ab. GONZALEZ LOPEZ PAULINA GABRIELA; COLON ELOY LARA MARTINEZ PROCURADOR COMUN DE LOS ACCIONISTAS DE LA CIA AGROINMA S.A en el casillero No.9999 en el correo electrónico fernandoarteaga333@hotmail.com, ab\_jearteaga@hotmail.com, ab\_hrosero@hotmail.com. COOPERATIVA DE

AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA REPRESENTADA POR SU GERENTE PEÑA CARRERA DE HERRERA ELS en el correo electrónico crispo43@hotmail.com, medarpor50@hotmail.com, dryerovi@yahoo.com, xavierramos6@gmail.com, mcabogados12@gmail.com. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA REPRESENTADA POR SU GERENTE PEÑA CARRERA DE HERRERA ELS en el casillero electrónico No.0906436381 correo electrónico crispo43@hotmail.com. del Dr./Ab. CRISTOBAL COLON POGO ROMERO; COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SALITRE LTDA REPRESENTADA POR SU GERENTE PEÑA CARRERA DE HERRERA ELS en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0925836876 correo electrónico rctb\_24@hotmail.com, gus\_barona@hotmail.com, dulce\_guir72@hotmail.com, dryerovi@yahoo.com, viniciopaz.r@hotmail.com. del Dr./Ab. RAÚL CRISTIAN TROYA BUSTOS; EC. LUIS ALBERTO REDROBAN VARGAS-LIQUIDADOR AGROINMA S.A. en el correo electrónico luisrv1407@gmail.com. GARCIA CHANATAXI CESAR PAUL en el correo electrónico paul10\_cg@hotmail.com. MAOLI RONQUILLO COELLO GERENTE GENERAL DE LA COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO SALITRE en el correo electrónico ginorealpe@gmail.com, danieldiasledesma2019@gmail.com, gerencia@coacsalitre.fn.ec. MENDOZA DEL PEZO EDITA GUILLERMINA en el correo electrónico abarcelobarahonav@hotmail.com. NELLY TERESA RONQUILLO MORAN en el correo electrónico consultoriajuridica70@gmail.com, paulinagonzalezlopez@hotmail.com. PERITO. ING PEDRO REDROVAN en el correo electrónico redrovan51\_rm@hotmail.com, pedrovan51\_rm@hotmail.com. ROMERO GARCIA NESTOR ENRIQUE en el correo electrónico abarcelobarahonav@hotmail.com. SALAZAR PAZ Y MIÑO PATRICIO JAVIER en el casillero No.9999 en el correo electrónico consultoriajuridica70@gmail.com, paulinagonzalezlopez@hotmail.com, psalazar@emlacelegal.com. YAMILETH PAZMIÑO VINUEZA. REG DE A PROPIEDAD CANTON SALITRE (E) en el casillero No.9999 en el correo electrónico gad.salitre@salitre.gob.ec. Certifco:ZURITA LOAYZA JOHANNA ABIGAIL SECRETARIO

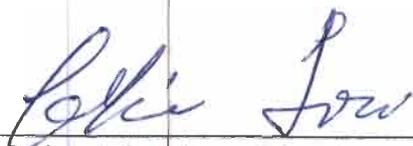
**g.) Providencia 29 de enero del 2024 a las 11h30**

29/01/2024 11:30 AUTO GENERAL (AUTO) VISTOS.: Agréguese a los autos los escritos que anteceden: 1.- en cuenta lo manifestado en lo que fuera procedente y legal. 2.- El Sr. Colon, estece a lo dispuesto en autos. 2.- se pone en conocimiento la resolución del GAD municipal del cantón Salitre. Hágase saber

**CUARTO. - PETITORIO.** - Señores Jueces de la Corte Constitucional con los antecedentes expuestos sobre el contenido de las abusivas actuaciones realizadas por el Juez de la Unidad judicial Civil de del Cantón Daule, Ab. Duval Gustavo Yáñez Campoverde, quien está conociendo el Juicio de Daños y Perjuicios N0. 09315-2013-0781; el mismo que se encuentra en Mandamiento de Ejecución, solicito que ustedes recaben dicho Expediente para determinar las violaciones a las Garantías Constitucionales que ha realizado el Juez de la Unidad judicial Civil de del Cantón Daule, Ab. Duval Gustavo Yáñez Campoverde, para que procedan en restituir los Derechos vulnerados y que de esta manera no seamos perjudicadas las 54 personas que ganamos el Juicio Colusorio N0. 2100-A04; de la Tercera Sala de la Corte Superior de Justicia,

Acompañó copias debidamente certificadas, anexos que sirven como prueba fehaciente del contenido de mi denuncia.

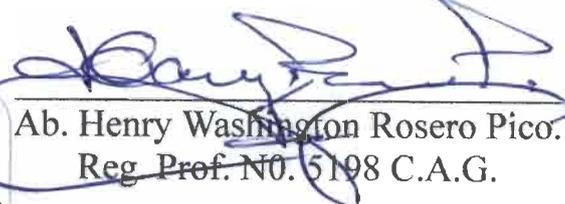
Justicia.



Sr. Colon Eloy Lara Martínez.  
C.C. N0. 0910083773



Ab. Jorge Enrique Arteaga Andrade.  
Reg. Prof. N0. 3612 C.A.G.



Ab. Henry Washington Rosero Pico.  
Reg. Prof. N0. 5198 C.A.G.

SECRETARIA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA  
Recibido el día de hoy... 22 MAR 2024  
Por... R.H.  
Anexos... 055 f.p.  
FIRMA PERSONAL

